

– *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde el 1 de enero de 1986, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

– *Título que ampara el derecho:* Resolución de modificación de características de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de junio de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

2916

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-631/2012-PA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).**

Examinado el expediente incoado a instancia del **Ayuntamiento de Aguilar de Campoo** (P-3.400.400-B) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo Cozuelos, en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), por un volumen máximo anual de 4.616,43 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,50 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,15 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21/06/13, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

**Otorgar** la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- *N.I.F.:* P-3400400-B.
- *Tipo de uso:* Abastecimiento (43 habitantes residentes de la localidad de Cozuelos de Ojeda llegando a un total de 73 habitantes durante la época estival).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 4.616,43.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,50.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,15.
- *Procedencia de las aguas:* Arroyo Cozuelos.

– *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

– *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de junio de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

2917

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Convenio o Acuerdo: Construcción y Obras Públicas*

*Expediente: 34/01/0071/2013*

*Fecha: 03/07/2013*

*Asunto: Resolución de inscripción y publicación*

*Código: 34000145011981*

#### INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 2013, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

**Visto** el texto del Acta de 28-06-2013, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la **Construcción y Obras Públicas para Palencia**, (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
1. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 3 de julio de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALENCIA AÑO 2013**

**ASISTENTES**

D. Constantino Mostaza (UGT).  
D. Juan José Zamorano (CC.OO.).  
D. José Ramón García (AECOPA).  
D. Félix Frías (AECOPA).  
D<sup>a</sup> Carmen Casado (AECOPA).

Palencia, 28 de junio de 2013.

Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las once horas, los miembros de la Comisión Negociadora que al margen se reseñan, adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Incremento económico.- El incremento pactado para el año 2013, asumiendo el V Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en BOE de fecha 30 de mayo de 2013, es del 0,60%, quedando según figura en tabla anexa.

Los atrasos habidos desde el 1 de enero de 2013, serán abonados por las empresas a los trabajadores como máximo treinta días después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**Segundo.-** Dietas, medias dietas y kilometraje.- Para el año 2013, se acuerda incrementar las dietas y medias dietas en un 0,60%, quedando como siguen:

- Dieta Completa: 28,47 €  
- Media Dieta: 10,73 €  
- Kilometraje: 0,24 €

**Tercero.-** Desgaste de herramientas.- Para el año 2013, se acuerda no incrementarlo, quedando en 0,59 €.

**Cuarto.-** Horas extraordinarias.- Para el año 2013, se incrementa un 0,60% quedando como figura en tabla anexa a este Acta.

**Quinto.-** Tablas de rendimientos.- Las partes firmantes manifiestan su intención de solicitar el desarrollo del Capítulo V del C.G.S.C.

**Sexto.-** Remitir este Acta, junto con sus anexos, a la Oficina Territorial de Trabajo en Palencia de la Junta de Castilla y León, para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. A estos efectos se faculta a D. Miguel Rodríguez García, con DNI 12.719.198-Z para la inscripción por medios telemáticos en el registro que al efecto tiene la Junta de Castilla y León.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.

**TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2013**

NIVEL	CATEGORIA	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			CÓMPUTO ANUAL	PRECIO H. EXTRA
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD		
II	T. SUPERIOR	29,77	12,16	3,89	1.467,43	1.467,43	1.467,43	17.858,09	9,93
III	T. MEDIO	29,33	12,16	3,89	1.428,60	1.428,60	1.428,60	17.594,20	9,86
IV	J. PERSONAL	28,97	12,16	3,89	1.382,13	1.382,13	1.382,13	17.334,19	9,82
V	J. ADM. 2ª	28,30	12,16	3,89	1.371,56	1.371,56	1.371,56	17.078,03	9,72
VI	OF. ADM. 1ª	27,93	12,16	3,89	1.328,75	1.328,75	1.328,75	16.825,65	9,67
VII	CAPATAZ	27,27	12,16	3,89	1.319,56	1.319,56	1.319,56	16.576,98	9,60
VIII	OFICIAL 1ª	26,89	12,16	3,89	1.280,34	1.280,34	1.280,34	16.332,02	9,54
IX	OFICIAL 2ª	26,46	12,16	3,89	1.247,91	1.247,91	1.247,91	16.090,68	9,49
X	OFICIAL 3ª	26,14	12,16	3,89	1.204,38	1.204,38	1.204,38	15.852,89	9,37
XI	PEON ESP.	25,71	12,16	3,89	1.174,30	1.174,30	1.174,30	15.618,60	9,31
XII	PEON	25,43	12,16	3,89	1.128,63	1.128,63	1.128,63	15.387,79	9,26

DIETA COMPLETA	28,47
MEDIA DIETA	10,73
KM.	0,24   0,25

DESGASTE DE HERRAMIENTA	0,60
-------------------------	------

**TABLAS DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS 2013**

NIVEL	HORA EXTRA
II	9,93
III	9,86
IV	9,82
V	9,72
VI	9,67
VII	9,60
VIII	9,54
IX	9,49
X	9,37
XI	9,31
XII	9,26